



CONCEPTO TÉCNICO

Bogotá D.C., 25 - 07 – 2022

Referencia: Radicado Entrada / 1-2022-6219

Asunto: Concepto técnico No. 166

Palabras Clave: convalidación TRD por incumplimiento del Consejo Territorial

COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que, de conformidad con el Decreto 158 de 2022 de enero 28 “por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias”, esta Subdirección de Política y Normativa Archivística, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVOS DE LA CONSULTA:

“El incumplimiento por parte de la instancia competente de evaluar las TRD afecta nuestras decisiones administrativas, en especial, al desempeño del Plan de Mejoramiento Archivístico (en adelante PMA) suscrito con el Archivo General de la Nación, en donde las TRD son un hallazgo y además impactan en el cumplimiento de otros hallazgos; nuestra etapa de inspección venció y fue necesario ajustar el respectivo PMA y ahora nos encontramos en la etapa de vigilancia. Nuestro próximo informe de reporte es la primera semana del mes de noviembre de 2022, en donde anhelamos contar y tener respuesta por parte de ustedes.” (Sic)

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- COLOMBIA, CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 594 (14 de julio del 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá:2000.
- COLOMBIA, CONGRESO DE COLOMBIA. Acuerdo No. 004 (30 ABR 2019). “Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD”. Bogotá: 2019

CONSIDERACIONES:

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000, y se

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos.

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019

Bogotá D.C., Colombia. Fecha: 2020-03-17 V:9 GDO-FO-01



La cultura
es de todos

Mincultura



circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

ACUERDO 004 DE 2019 – Artículo 13. Término para la evaluación técnica. Las instancias competentes tendrán un plazo máximo de hasta noventa (90) días hábiles, para evaluar y emitir concepto técnico sobre las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental TVD que le sean presentadas para convalidación. Este término inicia desde el día siguiente a la radicación de la solicitud de convalidación de tales instrumentos archivísticos.

PARÁGRAFO 1. Las entidades no podrán aplicar las Tablas de Retención Documental TRD y las Tablas de Valoración Documental — TVD a las cuales, una vez surtido el término de 90 días, no se les ha emitido concepto técnico.

PARÁGRAFO 2. Los responsables de realizar la evaluación técnica de las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental — TVD **incurrirán en falta disciplinaria, si una vez vencido el término de los 90 días no han realizado la mencionada evaluación.**

CONCLUSIÓN

De acuerdo con la solicitud realizada por la Alcaldía Municipal de Silvania y teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 004 de 2019 del AGN, el Consejo Departamental de archivos, está incurriendo en falta disciplinaria, por lo cual es necesario, que la entidad remita comunicación con los respectivos soportes de las gestiones efectuadas ante el Consejo Departamental de Archivos, a la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control del Archivo General de la Nación, para que ésta, lleve a cabo las acciones que concierne.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Atentamente,

JOSÉ ALEXANDER MELO CASTRO

Subdirector de Política y Normativa Archivística

Revisó: Yenni M. Gasca M. Profesional Especializada SPNA

Proyectó: Sandra Milena Alvarado Muñoz, Contratista

Archivado en: Conceptos técnicos

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos.

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019

Bogotá D.C., Colombia. Fecha: 2020-03-17 V:9 GDO-FO-01



La cultura
es de todos

Mincultura